

B.I.M.

**BOLETÍN
INFORMATIVO
MENSUAL**

**N°365
MARZO – ABRIL 2021**



CHAU, TAPIA Y ORTEGA
CONTADORES PROFESIONALES AUDITORES LIMITADA

REG. EMPRESAS DE AUDITORIA EXTERNA (REAE - S.V.S.)

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB: www.chautapiayortega.cl

CONTENIDO

- 1 Valores Diarios del Dólar Observado y Unidad de Fomento.
- 2 Tablas de Impuestos Personales.
- 3 Unidades Tributarias Mensuales y Anuales y Dólar Aduanero.
- 4 Cotizaciones Previsionales Máximas.
- 5 Administradora de Pensiones
- 6 Instituto de Previsión Social
- 7 Fondo de Cesantía
- 8 Índices de Precios al Consumidor de cinco años.
- 9 Variaciones Porcentuales I.P.C. de tres años.
- 10 Término de Giro Corrección Monetaria.
- 11 Intereses para Operaciones de Crédito en Dinero.
- 12 Informaciones Generales (Circulares, Resoluciones y otros).

B.I.M.

BOLETIN INFORMATIVO MENSUAL

N°365 – MARZO – ABRIL 2021

CHAU, TAPIA Y ORTEGA
CONTADORES PROFESIONALES AUDITORES LIMITADA

REG. EMPRESAS DE AUDITORIA EXTERNA (REAE – C.M.F.)

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB: www.chautapiayortega.cl



MARZO 2021

1 VALORES DIARIOS

DIA	FEBRERO 2021	MARZO 2021	
	DÓLAR OBSERVADO	U.F.	I.V.P.
01	734,62	29.294,68	30.416,20
02	731,66	29.301,98	30.420,09
03	734,86	29.309,28	30.423,98
04	730,53	29.316,58	30.427,87
05	737,23	29.323,89	30.431,77
06	-	29.331,19	30.435,66
07	-	29.338,50	30.439,55
08	736,65	29.345,81	30.443,45
09	735,07	29.353,12	30.447,34
10	733,13	29.355,01	30.451,39
11	728,90	29.356,90	30.455,44
12	722,52	29.358,80	30.459,48
13	-	29.360,69	30.463,53
14	-	29.362,58	30.467,58
15	724,39	29.364,47	30.471,63
16	718,45	29.366,37	30.475,68
17	717,38	29.368,26	30.479,73
18	719,78	29.370,15	30.483,79
19	712,14	29.372,04	30.487,84
20	-	29.373,94	30.491,89
21	-	29.375,83	30.495,94
22	707,12	29.377,72	30.500,00
23	709,65	29.379,62	30.504,05
24	706,76	29.381,51	30.508,11
25	703,65	29.383,41	30.512,16
26	708,04	29.385,30	30.516,22
27	-	29.387,19	30.520,28
28	-	29.389,09	30.524,33
29	-	29.390,98	30.528,39
30	-	29.392,88	30.532,45
31	-	29.394,77	30.536,51

DIA	MARZO 2021	ABRIL 2021	
01	719,91	29.396,67	30.540,57
02	721,20	29.398,56	30.544,63
03	726,74	29.400,45	30.548,69
04	731,30	29.402,35	30.552,75
05	729,15	29.404,24	30.556,81
06	-	29.406,14	30.560,87
07	-	29.408,04	30.564,93
08	733,11	29.409,93	30.569,00
09	738,46	29.411,83	30.573,06

2 IMPUESTO UNICO 2ª CATEGORIA Y GLOBAL

MARZO 2021 (UTM = \$51.489) RENTA IMPONIBLE MENSUAL

DESDE	HASTA	FACTOR	REBAJAR	TASA EFECTIVA
0,00	695.101,50	00,00	0,00	0%
695.101,51	1.544.670,00	0,04	27.804,06	2,20%
1.544.670,01	2.574.450,00	0,08	89.590,86	4,52%
2.574.450,01	3.604.230,00	0,135	231.185,61	7,09%
3.604.230,01	4.634.010,00	0,23	573.587,46	10,62%
4.634.010,01	6.178.680,00	0,304	916.504,20	15,57%
6.178.680,01	15.961.590,00	0,35	1.200.723,48	27,48%
15.961.590,01	y más	0,40	1.998.802,98	Más de 27,48%

ABRIL 2021 (UTM = \$51.592) RENTA IMPONIBLE MENSUAL

DESDE	HASTA	FACTOR	REBAJAR	TASA EFECTIVA
0,00	696.492,00	00,00	0,00	0%
696.492,01	1.547.760,00	0,04	27.859,68	2,20%
1.547.760,01	2.579.600,00	0,08	89.770,08	4,52%
2.579.600,01	3.611.440,00	0,135	231.648,08	7,09%
3.611.440,01	4.643.280,00	0,23	574.734,88	10,62%
4.643.280,01	6.191.040,00	0,304	918.337,60	15,57%
6.191.040,01	15.993.520,00	0,35	1.203.125,44	27,48%
15.993.520,01	y más	0,40	2.002.801,44	Más de 27,48%

TABLA PARA CALCULAR TRAMOS AFECTOS A IMPUESTO UNICO O COMPLEMENTARIO AÑO TRIBUTARIO 2021 (UTA DICIEMBRE: 612.348)

(1) DESDE	(2) HASTA	(3) FACTOR	(4) REBAJAR
0,00	8.266.698,00	EXENTO	0,00
8.266.698,01	18.370.440,00	0,04	330.667,92
18.370.440,01	30.617.400,00	0,08	1.065.485,52
30.617.400,01	42.864.360,00	0,135	2.749.442,52
42.864.360,01	55.111.320,00	0,23	6.821.556,72
55.111.320,01	73.481.760,00	0,304	10.899.794,4
73.481.760,01	189.827.880,00	0,35	14.279.955,36
189.827.880,01	Y más	0,40	23.771.349,36

3

UTM, UTA Y DÓLAR ADUANERO Valores Mensuales en Pesos (\$)

MES/AÑO	UNIDADES TRIBUTARIAS		DOLAR	
	U.T.M.	U.T.A.	ADUANERO	BALANCE
MAR 2020	50.021	600.252	811,10	852,03
ABR 2020	50.221	602.652	835,23	837,92
MAY 2020	50.372	604.464	850,41	806,32
JUN 2020	50.372	604.464	816,47	821,23
JUL 2020	50.322	603.864	813,25	757,06
AGO 2020	50.272	603.264	759,18	776,46
SEP 2020	50.322	603.864	784,27	788,15
OCT 2020	50.372	604.464	784,19	771,92
NOV 2020	50.674	608.088	775,56	767,29
DIC 2020	51.029	612.348	766,00	710,95
ENE 2021	50.978	611.736	710,64	734,62
FEB 2021	51.131	613.572	736,88	719,91
MAR 2021	51.489	617.868	703,65	-
ABR 2021	51.592	619.104	-	-

5

ADMINISTRADORA DE PENSIONES (PARA REMUNERACIONES DE MARZO 2021)

NOMBRE DE LA A.F.P.	DEPENDIENTES		INDEPENDIENTES
	TASA AFP	SIS (1)(2)	TASA AFP (3)
CAPITAL	11,44%	2,30%	13,74%
CUPRUM	11,44%	2,30%	13,74%
HABITAT	11,27%	2,30%	13,57%
PLANVITAL	11,16%	2,30%	13,46%
PROVIDA	11,45%	2,30%	13,75%
MODELO	10,77%	2,30%	13,07%
UNO	10,69%	2,30%	12,99%

(1) Esta cotización es de cargo del Empleador. (2) SIS no aplica para trabajadores dependiente pensionado.
(3) Esta tasa incluye el SIS, que es de cargo del trabajador.

7

FONDO DE CESANTÍA (PARA REMUNERACIONES DE MARZO 2021)

Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía S.A.	DE CARGO EMPLEADOR	DE CARGO TRABAJADOR	TOPE REMUNERACION	EXCLUIDOS: Asesoras del Hogar, Jubilados y Aprendizajes
Contratos Indefinidos	2,4%	0,6%	(*) 122,6 UF	
Contratos de plazo fijo	3,0%	-	(*) 122,6 UF	
Contratos Plazo Indefinido 11 años o mas	0,8%(**)	-	(*) 122,6 UF	

(*) Desde el 01.02.2021 aumenta tope a 122,6 UF, Res.Ex. N°7 SP (Mar. \$3.603.799)

(**) Desde 25.04.2015 Ley 20.829 modifica el Seguro de Cesantía.

9

VARIACIONES PORCENTUALES IPC

MES	2019			2020			2021		
	MES	MES	ACUM	12 MS.	ACUM	12 MS.	MES	ACUM	12 MS.
ENE	0,1	0,1	2,2	0,6	0,6	3,5	0,7	0,7	3,1
FEB	0,0	0,2	2,2	0,4	1,0	3,9	0,2	0,9	2,8
MAR	0,5	0,6	2,5	0,3	1,4	3,7			
ABR	0,3	0,9	2,4	0,0	1,3	3,4			
MAY	0,6	1,5	2,8	-0,1	1,3	2,8			
JUN	0,0	1,6	2,7	-0,1	1,2	2,6			
JUL	0,2	1,8	2,6	0,1	1,3	2,5			
AGO	0,2	2,0	2,6	0,1	1,4	2,4			
SEPT	0,0	2,0	2,2	0,6	2,1	3,1			
OCT	0,8	2,8	2,7	0,7	2,8	3,0			
NOV	0,1	2,9	2,8	-0,1	2,6	2,7			
DIC	0,1	3,0	3,0	0,3	3,0	3,0			

4

COTIZACIONES

Previsionales
Máximas

(*) Desde febrero 2021 aumenta tope, a 81,6 UF
SII Resolución N.º 8 Superintendencia de Pensiones

UF. A CONSIDERAR	MAXIMO COTIZACIÓN 80,2 U.F.	MAXIMO DEDUCIBLE 5,614 UF	MAXIMO COTIZACIÓN 81,6 U.F.	MAXIMO DEDUCIBLE 5,712 UF
28.597,46	2.293.516	160.546		
28.690,73	2.300.997	161.070		
28.716,52	2.303.065	161.215		
28.696,42	2.301.453	161.102		
28.667,44	2.299.129	160.939		
28.679,45	2.300.092	161.006		
28.707,85	2.302.370	161.166		
28.838,63	2.312.858	161.900		
29.030,17	2.328.220	162.975		
29.070,33	2.331.440	163.201		
29.123,74			2.379.410*	166.559*
29.287,38			2.389.850*	167.290*
29.394,77			2.398.613*	167.903*

6

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (PARA REMUNERACIONES DE MARZO 2021)

IPS (EMPART)		TRABAJADOR			
EMPLEADOR		REGIMEN ANTIGUO	A.F.P. y FONASA	ISAPRE Y A.F.P.	ISAPRE Y REG. ANTIGUO
C.C.A.F.	MUTUAL				
NO	NO	29,79%	7,95 %	0,95%	22,79%
SI	NO	29,19%	7,35 %	0,95%	22,79%
NO	SI	28,84%	7,00 %	-	21,84%
SI	SI	28,24%	6,40 %	-	21,84%

IPS (EX S.S.S.)		TRABAJADOR			
EMPLEADOR		REGIMEN ANTIGUO	AFP y FONASA	ISAPRE y AFP	ISAPRE Y REG. ANTIGUO
C.C.A.F.	MUTUAL				
NO	NO	26,79%	7,95%	0,95%	19,79%
SI	NO	26,19%	7,35%	0,95%	19,79%
NO	SI	25,84%	7,00%	-	18,84%
SI	SI	25,24%	6,40%	-	18,84%

8

INDICES I.P.C.

Nota: A contar del 01.01.2014 el INE varió la metodología del cálculo del IPC. (Circular N°16)

MESES	AÑOS				
	2017	2018	2019	2020	2021
ENE	114,49	117,00	100,75	104,32	107,49
FEB	114,76	117,05	100,79	104,71	107,69
MAR	115,20	117,29	101,27	105,06	
ABR	115,48	117,66	101,54	105,01	
MAY	115,63	117,99	102,15	104,96	
JUN	115,18	118,11	102,20	104,89	
JUL	115,45	118,53	102,43	104,99	
AGO	115,69	118,73	102,62	105,13	
SEPT	115,51	119,14	102,63	105,80	
OCT	116,19	119,57	103,47	106,52	
NOV	116,29	119,57	103,55	106,38	
DIC	116,46	119,45	103,66	106,74	

VARIOS

FINANCIERO

	MARZO	ABRIL
U.T.M.	\$ 51.489	\$ 51.592
U.T.A.	\$ 617.868	\$ 619.104
U.F. DEL	FEBRERO	MARZO
ULTIMO DIA	\$ 29.287,38	\$ 29.287,38
	ENERO	FEBRERO
I.P.C.	0,7 %	0,2 %

LABORAL

ASIGNACION FAMILIAR

Vigencia desde marzo 2020

\$ 0	a	\$ 342.346	\$ 13.401
\$ 342.346	a	\$ 500.033	\$ 8.224
\$ 500.033	a	\$ 779.882	\$ 2.599

INGRESO MINIMO MENSUAL

Vigencia del 01 de septiembre de 2020

Edad. 18 a 65 Años	\$ 326.500
Menos de 18 y Más de 65 años	
Independientes y otros	\$ 243.561
Fines no remuneracionales	\$ 210.458

LABORAL

MAXIMOS IMPONIBLES

	FEBRERO	MARZO
Afiliados a una AFP (80,2 UF)	\$ 2.389.850	\$ 2.398.613
Afiliados al IPS (60 UF)	\$ 1.747.424	\$ 1.757.243
Fondo de Cesantía (120,4 UF)	\$ 3.590.633	\$ 3.603.799

* Nota: Máximos sólo para trabajadores DL 3500, a partir de enero 2019 Aumenta los máximos impondibles de AFP y Fondo de Cesantía.

TRABAJADORES DE CASA PARTICULAR \$ 326.500 \$ 326.500

*Aumenta la Renta Mínima para Trab. de Casa Particular

(Más 4,11 % por Indemnización Años de Servicio)

TRIBUTARIO

TRABAJADORES AGRICOLAS

	FEBRERO	MARZO
a) Tasa Fija Impuesto Único	3,5%	3,5%
b) Cuota Exenta (10 UTM)	\$ 511.310	\$ 514.890
c) Impuesto se aplica sobre el exceso	3,5%	3,5%

OTROS

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Valor Provisional de la Cuota de Ahorro

Vigencia: 11 de marzo 2021 al 10 de abril 2021

\$ 1.718,64

Valor Provisional de la Unidad Reajutable

Vigencia: 01 de marzo 2020 al 31 de marzo 2020

\$ 181,19

(www.minvu.cl)

1 DECLARACIONES JURADAS QUE SE DEBE PRESENTAR POR INTERNET AL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

MES DE MARZO

Día 1	Formulario 50	Vencimiento presentación del Formulario 50, código [291] (reintegro devoluciones art. 97 LIR.)
Día 1	Formulario DJ	Declaraciones Juradas de Operación Renta.
Día 9	Formulario DJ	Declaraciones Juradas de Operación Renta.
Día 10	Formulario 50	Vencimiento presentación del Formulario 50, código [210], por Apuestas Hípicas, art. 1° del Decreto Ley N° 2.437, de 1978.
Día 11	Formulario 29	Vencimiento presentación del formulario 29 por Internet, con Pago Electrónico de Cuentas PEC para contribuyentes en general.
Día 12	Formulario 29 – 50	Declaración Mensual de I.V.A. por Internet o papel.
Día 15	Formulario 3500	Declaración Mensual sobre Cambio de Sujeto I.V.A.
Día 16	Formulario 50	Vencimiento presentación del Formulario 50, códigos [211], [241], [282] y [285] por Impuesto Específico Petróleo Diésel, Impto. Específico Gasolina Automotrices e Impto. Específico Gas Natural Comprimido y Gas Licuado Petróleo respectivamente.
Día 17	Formulario DJ	Declaraciones Juradas de Operación Renta.
Día 19	Formulario DJ	Declaraciones Juradas de Operación Renta.
Día 21	Formulario 29	Vencimiento presentación del Formulario 29 por Internet con Pago Electrónico de Cuentas PEC.
Día 22	Formulario 29-50	Declaración Mensual por Internet con Pago en Línea PEL.
Día 22	Formulario DJ	Declaraciones Juradas de Operación Renta.
Día 23	Formulario 3500	Informes de retenciones por Cambio de Sujeto.
Día 24	Formulario DJ	Declaraciones Juradas de Operación Renta.
Día 26	Formulario DJ	Declaraciones Juradas de Operación Renta.
Día 28	Formulario 29	Vencimiento presentación del Formulario 29 por Internet sin movimiento y sin pago.
Día 30	Formulario DJ	Declaraciones Juradas de Operación Renta.
Día 31	Formulario 50	Vencimiento presentación del Formulario 50, código [199] por Derecho de Explotación Enap y código [125] por Rentas Esporádicas de primera categoría de la Ley sobre Impuesto a la Renta y código [619] por Art. 104 N°3 LIR. Vencimiento presentación del Formulario 50, código [820] por Impuesto a las donaciones.
Día 31	Formulario 3600	Solicitud Devolución IVA Exportador.

2 SP INFORMA NUEVOS TOPES IMPONIBLES PARA EL CÁLCULO DE COTIZACIONES PREVISIONALES A PARTIR DE FEBRERO 2021

La Superintendencia de Pensiones (SP) informa que desde enero 2021 existe un nuevo tope imponible mensual para calcular las cotizaciones obligatorias del sistema de AFP, de salud y de ley de accidentes del trabajo.

- Tope Imponible para Afiliados 81,6 UF
- Tope Imponible para Seguro de Cesantía 122,6 UF

3 BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA OBLIGATORIA A PARTIR DEL AÑO 2021

A partir del 2021 fecha se inicia la obligatoriedad de emitir Boletas de Honorarios Electrónicas para quienes hayan emitido electrónicamente estos documentos con anterioridad.

También, a partir del 1 de enero de 2021 la retención será de 11,5%

MES DEL MOVIMIENTO	MES DE TERMINO DEL EJERCICIO 2020											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Capital Inicial	0,3	1,0	1,2	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Enero	-	0,7	0,9	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Febrero	-	-	0,2	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Marzo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Abril	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mayo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Julio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Agosto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Septiembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Octubre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Noviembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Diciembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Nota: Cuando el porcentaje de reajuste da como resultado un valor negativo, dicho valor no debe considerarse, igualándose este a un valor cero (0) normativa que rige tanto para los efectos de la aplicación de las normas sobre corrección monetaria para ejercicios o períodos finalizados al 31 de diciembre de cada año como para los términos de giro.

11

OPERACIONES DE CREDITO EN DINERO

INTERESES ANUALES VIGENTES A CONTAR DEL 15.03.2021 HASTA EL DIA ANTERIOR PROXIMA PUBLICACION DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS

OPERACIONES NO REAJUSTABLES EN MONEDA NACIONAL		INTERES CORRIENTE	MAXIMO PERMITIDO
1. DE MENOS DE 90 DIAS		%	%
- Hasta el equivalente de 5.000 UF		18,80	28,20
- Superiores al equivalente de 5.000 UF		3,91	5,91
2. DE 90 DIAS O MAS			
- Hasta el equivalente de 50 UF		32,22	34,54
- Hasta el equivalente de 200 UF		24,22	27,54
- Superiores a 200 UF y HASTA 5.000 UF		13,54	20,31
- Superiores al equivalente de 5.000 UF		3,19	5,19
OPERACIONES REAJUSTABLES EN MONEDA NACIONAL			
- De menor de un año		2,08	4,08
- Superiores a 1 año, hasta 2000 UF		2,55	4,55
- Superiores a 1 año, más de 2000 UF		2,35	4,35
OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA			
- Hasta el equivalente de 2.000 UF		5,82	8,73
- Superiores al equivalente de 2.000 UF		2,71	4,71
OPERACIONES CUYO MECANISMO DE PAGO CONSISTA EN LA DEDUCCION DE LAS RESPECTIVAS CUOTAS DIRECTAMENTE DE LA PENSION DEL DEUDOR		NO APLICA	20,54

12

INFORMACIONES GENERALES

1 SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

1.1 Circulares emitidas en febrero de 2021

- Nº8 Operaciones de crédito de dinero. Valor de la UF para los días comprendidos entre el 10 de febrero de 2021 y el 9 de marzo de 2021, inclusive.
- Nº9 Tabla de cálculos de reajustes, intereses y multas marzo 2021.
- Nº10 Tablas de Impuesto Único de Segunda Categoría para el mes de marzo de 2021 e información adicional relacionada con dicho tributo.
- Nº11 Instruye sobre disminución transitoria de tasa de impuesto de primera categoría y tasa de pagos de contribuyentes acogidos al régimen Pro Pyme, provisionales mensuales conforme al artículo 1° de la Ley N° 21.256. Complementa y modifica instrucciones de la Circular N° 31 de 2020 tras modificaciones a los artículos vigésimo primero y vigésimo segundo transitorios e incorporación de artículo vigésimo segundo transitorio bis, todos de la Ley N° 21.210, introducidas por la Ley N° 21.256, que amplía régimen transitorio de depreciación de los activos inmovilizados e incorpora nuevo régimen de amortización de activos intangibles.
- Nº12 Imparte instrucciones sobre derechos de los contribuyentes, comparecencia, notificaciones, procedimientos administrativos y judiciales de impugnación que establece la Ley N° 21.210, que moderniza la legislación tributaria.

1.2. Resoluciones emitidas en febrero de 2021

- Nº11 Complementa Resolución Ex. 119 del 28.09.2020 que establece la obligación de presentar declaración jurada sobre enajenación de entidades extranjeras con activos subyacentes en Chile por medio de formulario N° 1921.
- Nº12 Autoriza como receptor electrónico de documentos tributarios electrónicos a los organismos públicos que indica.
- Nº13 Establece normas y procedimientos de operación de los libros adicionales o auxiliares electrónicos.
- Nº14 Establece los requisitos y formato que debe cumplir el libro de ingresos y egresos y el libro de caja, que se exige llevar a los contribuyentes acogidos al régimen de transparencia tributaria del artículo 14 letra d) N°8, pro pyme transparente, y a los contribuyentes del régimen pro pyme en base a retiros o distribuciones, del artículo 14 letra d) N°3, que decidan acogerse a contabilidad simplificada, ambos de la Ley sobre Impuesto a la Renta. Deja sin efecto resolución Ex. SII N° 129, de fecha 31.12.2014.
- Nº15 Establece la forma en que este servicio pondrá a disposición la información que debe proporcionar a los contribuyentes acogidos al artículo 14 letra d) N°3 y N°8, de la Ley sobre Impuesto a la Renta.
- Nº16 Designa secretario general subrogante.
- Nº17 Corrige errores de transcripción de la Resolución Exenta SII N° 58 de 2020
- Nº18 Establece escala de tasas conforme al precio internacional de los minerales que se indican y para los efectos que se señalan.
- Nº19 Establece formato de los registros tributarios de rentas empresariales que deben llevar los contribuyentes del régimen de tributación de la letra a) de artículo 14 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, vigente a partir del 01 de enero de 2020.
- Nº20 Refunde y reestructura departamento subdirección de asistencia al contribuyente. Deja sin efecto res. Ex N° 98, de 2014, Res. Ex 65 de 2016 y N° 31, de 2018.
- Nº21 Establece tipos de carpeta tributaria y regula su uso. Deja sin efecto Resolución Ex. SII N° 80, de 2016.
- Nº22 Modifica resolución Ex. SII N° 123 de 30.09.2020, que establece la forma y plazo para presentar las declaraciones juradas anual N° 1847 y N° 1926.
- Nº23 Modifica la fecha de entrada en vigencia de la obligación contenida en la subletra e) de la letra e) de la Resolución Ex. SII N° 176 de fecha 31.12.2020, en los términos que indica.
- Nº24 Modifica fecha de entrada en vigencia de la Resolución Ex. SII N° 108 y N° 165 de 2020, que deja sin efecto las instrucciones relativas a vales en reemplazo de boletas y vales electrónicos en reemplazo de la boleta de ventas y servicios en la forma y condiciones que indica.



CHAU, TAPIA Y ORTEGA
CONTADORES PROFESIONALES AUDITORES LIMITADA

REG. EMPRESAS DE AUDITORIA EXTERNA (REAE – S.V.S.)

Fono: 22-222 7774

Ramón Carnicer N° 37, Piso 2 – Providencia

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB: www.chautapiayortega.cl

E-mail: chtyo@chautapiayortega.cl